



VISTOS; el Informe N° 000417-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001217-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del mismo;

Que, por su parte, el artículo 43 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, de acuerdo con el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante el Informe N° 000417-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que mediante el Oficio N° D000040-2022-CONADIS-SDIS, de fecha 27 de abril de 2022, la Subdirección de Infracción y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS notifica al Ministerio de Cultura con el contenido de la Resolución Subdirectorial N° 037-2022-CONADIS/DFS/SDIS (Expediente N° SDF00020210001904), por la cual se resuelve iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador en su contra por la presunta comisión de la infracción establecida en el literal c) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley N° 29973, referida al: "incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad";



Que, asimismo, en el referido informe se señala que es necesaria la expedición de una resolución que designe al funcionario autorizado para participar en las diligencias relacionadas con el Procedimiento Administrativo Sancionador seguido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, contra el Ministerio de Cultura (Expediente N° SDF00020210001904);

Que, en base a lo señalado y teniendo en cuenta la normatividad expuesta, resulta pertinente delegar en el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de participar en toda diligencia relacionada con el procedimiento administrativo sancionador seguido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS contra el Ministerio de Cultura, iniciado mediante Resolución Subdirectoral N° 037-2022-CONADIS/DFS/SDIS (Expediente N° SDF00020210001904);

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, la facultad de representar al Ministerio de Cultura ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, para participar en toda diligencia relacionada con el procedimiento administrativo sancionador seguido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS contra el Ministerio de Cultura, iniciado mediante Resolución Subdirectoral N° 037-2022-CONADIS/DFS/SDIS (Expediente N° SDF00020210001904).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
SECRETARIO GENERAL